AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0209592**

Bogotá,27 de octubre de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	861
No. Radicado mercurio o Cóndor:	**GOB-S-CR-2026-0205238**
Fecha de Revisión:	23/10/2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
Tipo de contrato:	COMPRA VENTA
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS COMO APOYO A LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO
Plazo de ejecución inicial:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía única cuando haya lugar y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder el (15) de diciembre de 2026.
Valor presupuesto oficial:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031)
Aportes departamento:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($4.409.629.031)
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100085688
Valor CDP:	Valor: $ 4.450.000.000
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	Item: 1 Valor: $ 4.450.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/23201010030701/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad ciudadana / "Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios"" Proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA

GOB-S-CR-2026-0209592

	REACCIÓN DE LA FUERZA
No. Concepto precontractual:	0000007306
Responsable de la revisión de la SJ/DC:	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ DANIEL PARDO LOPEZ

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa precontractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través del sistema cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

En tal sentido, conforme al artículo 209 de la constitución política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, en orden a una mayor eficiencia y eficacia en los cometidos públicos. De igual forma, el artículo 113 de la Carta Política consagra el principio de “colaboración armónica”, consistente en que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley. Ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios. El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N. º 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”. El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y

GOB-S-CR-2026-0209592

principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

El Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 del 11 de Noviembre de 2024, delegó en los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamento, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, ubica a la Secretaría de Gobierno en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca dentro de su competencia y obligaciones debe fomentar la convivencia, la seguridad ciudadana y la protección de la vida y los bienes de la ciudadanía urbana y rural que permita la consolidación de un Departamento próspero y confiable en el marco del programa de seguridad con convivencia y derechos humanos. Dentro de su estructura interna la Dirección de Seguridad y Orden Público (artículo 152).

Departamento de Cundinamarca de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN” Ordenanza No. 001-2024, Artículo 2, punto 3.2.4.4.2.3. Apuesta: Seguridad y Convivencia, la meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento.

Este programa garantiza que el Departamento cuente con una herramienta de gestión para territorializar la política de seguridad y convivencia ciudadana de manera que se generen espacios para la construcción de ambientes seguros y territorios de paz. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por el art. 19 de la Ley 2272 de 2022 Ley 1941 de 2018, “por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones”

Igualmente, se definieron unas estrategias a fin de materializar este programa, las cuales se relacionan a continuación:

- Apoyo en la adquisición del parque automotor de la fuerza pública.
- Dotar con indumentaria a la fuerza pública del departamento.
- Construir y mejorar las sedes operativas priorizadas de la fuerza pública (Estaciones de policía, Base Militar, entre otros).
- Fortalecer las acciones de bienestar y soporte administrativo de la fuerza pública.
- Fortalecer los centros de atención ciudadana de la Fiscalía con énfasis en los CAIVAS , CAVIF y PAF.
- Cualificar a las especialidades de Policía (Infancia, adolescencia, seguridad, derechos humanos y género, etc)
- Dotación, capacitación y fortalecimiento de los inspectores de policía para el desarrollo de sus funciones, con especial relevancia en las asignadas en temas de tránsito y movilidad.

GOB-S-CR-2026-0209592

- Apoyo para el mejoramiento de la infraestructura, logística y operatividad del CTI y SIJIN.
- Articulación con las fuerzas militares y de policía en determinadas zonas y para repeler ciertos delitos.
- Apoyar las acciones contempladas en la ley de veteranos de la fuerza pública. (Ley 1979 de 2019)

Consecuentemente, con el Plan de Desarrollo Gobernando: más que un Plan, se cuenta con la meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”.

Ahora bien, en relación con la implementación del Plan Atenea, se contempla la actividad de adquirir parque automotor para la Fuerza Pública, dentro de la cual se incluye la adquisición de motocicletas, con el fin de fortalecer la labor de la Fuerza Pública y de las administraciones locales en la protección de los derechos ciudadanos. Esta actividad corresponde a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Seguridad y Orden Público.

Es así, que para ejecutar la Meta 185 se requiere llevar a cabo todas las actividades necesarias para implementar el Plan Atenea, mediante la determinación y ejecución de las acciones que fortalezcan la seguridad ciudadana, mejorando la convivencia, seguridad y orden público en los municipios del departamento que han mostrado mayores índices de violencia en los últimos años, de allí se desprende la necesidad de contar con recursos físicos y personal suficientemente capacitado y dotado con equipos y protección personal.

Por otro lado, es importante indicar que en la actualidad el Departamento no presenta condiciones de guerra o combate interno en sus municipios, es decir, no se encuentra presencia de grupos armados al margen de Ley, lo cual puede prestarse de manera adecuada para la consolidación de un escenario de paz con seguridad y orden público.

Sin embargo, se considera que la existencia de bandas criminales menores y delincuencia común generan dificultades de convivencia y seguridad; lo cual hace necesario que se creen estrategias que identifiquen, aborden y mitiguen las conductas incívicas, para evitar su escalamiento a conflictos, violencias y/o delitos.

Con todo, también se requieren esfuerzos que ayuden a disminuir las conductas delictuales presentes en el territorio cundinamarqués.

Permanentemente se reciben solicitudes de vehículos para la Fuerza Pública, para fortalecer la seguridad, convivencia y orden público en el departamento de Cundinamarca.

La ‘seguridad humana’ es el concepto contemplado en El Plan Nacional de Desarrollo ‘Colombia, potencia mundial de la vida’ 2022-2026, para ejecutar los lineamientos de la política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana.

Proteger la vida en el marco de la ‘Seguridad Humana’ trae consigo el reto para el Sector de Defensa y Seguridad, en desarrollar y materializar acciones centradas en la persona humana, de manera multisectorial, contextualizada, integral y preventiva, que permita proteger la vida en entes urbanos y particularmente rurales, mediante la prevención, la disuasión, la persecución o el combate de control social que las organizaciones criminales nacionales y transnacionales ejercen tanto sobre las áreas rurales como también en los centros urbanos. PND 2022-2026.

En este sentido, el PND 2022-2026 da instrucciones a la Fuerza Pública de desarticular las ‘organizaciones multicrimen, organizaciones nacionales e internacionales que atentan contra la vida, la tranquilidad y el ejercicio de los derechos humanos.

Es precisamente entendiendo las dinámicas regionales y territoriales que el Plan de Desarrollo Departamental ‘Gobernando: más que un plan’, incluye la ejecución de acciones de una manera

GOB-S-CR-2026-0209592

integral bajo la presencia institucional y la descentralización de los servicios en el territorio en donde prevalezca la convivencia ciudadana como factor de cohesión social y, con ello, su impacto en la reducción de cualquier tipo de violencia. Reconoce la tecnología como una de las herramientas más efectivas para combatir el delito, así como la importancia de fortalecer las fuerzas militares, tanto para salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna, es por esto que debemos determinar bajo un análisis detallado cual es la tipología del delito y revisar en los años anteriores cual ha sido su comportamiento.

De acuerdo con los parámetros anteriormente descritos el Departamento de Cundinamarca por parte de la Secretaría de Gobierno debe enfocar actividades conjuntas a ofrecer y garantizar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia a los habitantes de Cundinamarca.

Así, el eje estratégico plantea buscar “Elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos de entorno para la toma de decisiones de calidad, involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la comunidad y la empresa en un proceso abierto, transparente e incluyente”

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca proyecta adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición de motocicletas con destino a la Fuerza Pública, como apoyo al cumplimiento de sus funciones misionales y al fortalecimiento de la política pública de seguridad en el Departamento. Esta necesidad se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”, particularmente en la línea estratégica asociada a la Meta 185, denominada “Implementar el Plan Atenea para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia, en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, cuyo propósito es robustecer las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública en el territorio.

Para la ejecución de la Meta 185 resulta necesario desarrollar las actividades requeridas para la implementación del Plan Atenea, mediante la identificación, priorización y puesta en marcha de acciones que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público en los municipios del Departamento, especialmente en aquellos que han registrado mayores afectaciones por hechos de violencia, conflictividades sociales o fenómenos delictivos. En este contexto, se requiere contar con recursos físicos adecuados y con personal debidamente capacitado y dotado de los elementos necesarios para el cumplimiento eficiente de sus funciones, dentro de los cuales las motocicletas constituyen un medio esencial para mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial y garantizar una respuesta institucional más oportuna.

La disponibilidad de motocicletas para la Fuerza Pública constituye un factor estratégico para la implementación efectiva del Plan, toda vez que estos vehículos permiten a los uniformados desplazarse de manera ágil y eficiente frente a la ocurrencia de hechos delictivos, situaciones que puedan poner en riesgo a la población o comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana. Asimismo, facilitan el acceso a zonas rurales, periféricas o de difícil ingreso, así como el desarrollo de acciones preventivas tales como patrullajes, controles en puntos críticos, acompañamiento en espacios públicos, verificación de entornos priorizados y presencia institucional disuasiva. Lo anterior incrementa la frecuencia y efectividad de la presencia de la Fuerza Pública, aspecto fundamental para mitigar la delincuencia común, contener la actuación de bandas criminales y fortalecer la percepción de seguridad en el Departamento.

Si bien en la actualidad el Departamento no presenta condiciones generalizadas de guerra o combate interno en sus municipios, ni se evidencia una presencia consolidada de grupos armados al margen de la ley, resulta indispensable mantener y fortalecer las capacidades institucionales que permitan preservar un escenario de paz, seguridad y orden público. La prevención, la reacción oportuna y la presencia permanente en el territorio son elementos determinantes para evitar el deterioro de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

GOB-S-CR-2026-0209592

No obstante, la presencia de bandas criminales de menor escala, estructuras dedicadas a economías ilegales y expresiones de delincuencia común genera afectaciones a la convivencia, la tranquilidad y la seguridad de las comunidades. Por ello, se hace necesario diseñar e implementar estrategias que permitan identificar, abordar y mitigar oportunamente las conductas incívicas y delictivas, evitando su escalamiento hacia conflictos, violencias o delitos de mayor impacto, en concordancia con los lineamientos establecidos en el “Modelo de gestión de la convivencia, seguridad y justicia en Cundinamarca”.

En este orden de ideas, y con fundamento en las necesidades identificadas por el Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN, el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB, el Comando de Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, durante la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2028, se determinó la necesidad de fortalecer el parque automotor de la Fuerza Pública en el Departamento de Cundinamarca. Para tal efecto, se requiere la adquisición de motocicletas uniformadas y no uniformadas destinadas al cumplimiento de actividades operativas, preventivas y de apoyo institucional, con el propósito de incrementar la capacidad de reacción, vigilancia, patrullaje y acompañamiento a la ciudadanía, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por cada una de las entidades beneficiarias.

La adquisición de estos vehículos constituye una inversión necesaria, pertinente y estratégica para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de los habitantes del Departamento. Las motocicletas permiten que los integrantes de la Fuerza Pública se desplacen con mayor rapidez y eficiencia en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias, fortaleciendo las labores de prevención y control, y ampliando la capacidad institucional para prevenir, contener y combatir conductas delictivas que afectan la tranquilidad ciudadana.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, son instrumentos de planeación estratégica que deben seguir las administraciones locales y departamentales en el transcurso del cuatrienio de gobierno, en materia de convivencia y seguridad ciudadana. En este, las entidades territoriales deben identificar aquellos fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como cualquier tipo de situaciones de conflicto o de violencia con orígenes en causas estructurales, que afectan los entornos sociales y que representan un riesgo o vulnerabilidad para la tranquilidad de las personas; a la par de definir las acciones concretas (estrategias, programas y actividades) que respondan a dichas necesidades, con el propósito de prevenirlas, mitigarlas, atenderlas o superarlas. (Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024)

Los gobiernos locales y departamentales deben promover espacios de integración interinstitucional con el propósito de fomentar políticas públicas para formular e implementar estrategias en convivencia y seguridad ciudadanas, así como mitigar los principales desafíos que afectan este objetivo como:

- Restricciones financieras y operativas para formular e implementar planes, programas y proyectos por parte de las entidades territoriales.
- Limitaciones técnicas y humanas en los territorios en materia de formulación de proyectos de inversión como herramienta fundamental para el desarrollo de los PISCC.
- Poca coordinación interinstitucional e inter agencial para su diseño e implementación.
- Falta de articulación entre los instrumentos de planeación de los niveles nacional y territorial en materia de convivencia y seguridad.
- No se realiza seguimiento, ni evaluación a los indicadores y metas.
- Poca articulación entre los PISCC departamentales y los municipales.

La finalidad será:

GOB-S-CR-2026-0209592

- Proteger de manera efectiva los derechos ciudadanos y contribuir a la tranquilidad de las personas.
- Prevenir, mitigar, atender y superar los fenómenos delictivos, comportamientos contrarios a la convivencia, situaciones de conflicto y violencia identificadas en los entornos sociales, de acuerdo con el diagnóstico y las acciones estratégicas definidas en los PISCC.
- Mejorar la capacidad de intervención territorial de la Fuerza Pública, permitiendo una presencia más oportuna, flexible y cercana en los territorios, especialmente en zonas con limitaciones de acceso o alta vulnerabilidad.
- Apoyar la implementación de las estrategias, programas y actividades contempladas en los PISCC de las entidades territoriales, superando restricciones operativas y de movilidad que afectan el cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana.
- Fortalecer la articulación interinstitucional entre la Fuerza Pública y las administraciones locales y departamentales, para una respuesta coordinada frente a los principales desafíos de seguridad y convivencia.

En este sentido, la contratación para la adquisición de las motocicletas representa una necesidad pública e importante directamente relacionada con los fines esenciales del Estado, ya que constituyen un medio logístico esencial para materializar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “MÁS QUE UN PLAN y así dar cumplimiento a la Meta 185 incrementando la efectividad de la labor de protección de derechos y el orden público a cargo de esta Secretaría.

En consecuencia, con el propósito de atender las necesidades operativas identificadas y fortalecer la capacidad de respuesta institucional, se requiere adquirir los siguientes vehículos: Treinta y dos (32) motocicletas uniformadas con destino al Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN; veinticinco (25) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB; ocho (8) motocicletas uniformadas para la Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA; cuatro (4) motocicletas uniformadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana; y diez (10) motocicletas no uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB, para un total de setenta y nueve (79) motocicletas.

SOPORTE NORMATIVO PROPUESTO POR LA SECRETARIA

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de bienes que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

GOB-S-CR-2026-0209592

ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS (Este ítem solo aplica para selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa).

Los bienes objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
FINALIDAD PRINCIPAL	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	Negociación de bienes y servicios a través de un escenario bursátil especializado.
FACTOR DE COMPETENCIA	Fundamentalmente el menor precio.	Precio de mercado más costos asociados a la operación bursátil.
ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	Directamente por la Entidad, con reglas y condiciones definidas en los documentos del proceso.	Requiere la participación de una sociedad comisionista y la estructuración de una operación bursátil.
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	No genera costos de comisión bursátil.	Implica el pago de comisiones, gastos de registro y demás costos asociados a la operación en bolsa.
COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA	Menor complejidad operativa y administrativa.	Mayor nivel de coordinación administrativa y operativa.
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO	Generalmente más ágil una vez estructurado el proceso.	Requiere etapas adicionales asociadas a la operación bursátil.

GOB-S-CR-2026-0209592

ADECUACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL	Idónea para adquisiciones de bienes estandarizados con especificaciones claras y verificables.	Más conveniente para operaciones con dinámicas de mercado o cuando se requieran mecanismos bursátiles especializados.
ECONOMÍA DEL PROCESO	Favorece la obtención de ahorros mediante pujas de precio entre oferentes.	Puede generar costos adicionales por la intermediación bursátil.

Justificación de la Subasta Inversa frente a la Bolsa Mercantil

Una vez analizada la necesidad de contratación y las características del mercado, se evidencia que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes con especificaciones técnicas objetivamente definidas, susceptibles de ser ofrecidos por múltiples proveedores y clasificados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Si bien la ejecución contractual contempla actividades complementarias asociadas al transporte, la entrega, la matrícula, los seguros, y la puesta en funcionamiento de las motocicletas, dichas actividades son accesorias e inherentes a la adquisición de los vehículos y no modifican la naturaleza principal de la necesidad que se pretende satisfacer, consistente en la compra de motocicletas con especificaciones técnicas uniformes definidas por la Entidad.

En este sentido, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se constituye en el mecanismo más eficiente para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, toda vez que promueve la libre concurrencia de oferentes, fomenta la competencia basada en el precio, permite obtener condiciones económicas favorables para la Entidad y evita los costos derivados de la intermediación de terceros.

Por otra parte, la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no resulta indispensable para la ejecución del objeto contractual, dado que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender integralmente la entrega y distribución de los bienes requeridos. En consecuencia, la incorporación de un esquema de intermediación bursátil no genera un valor agregado proporcional respecto de la naturaleza de la contratación y podría representar costos adicionales asociados a la operación.

En consecuencia, considerando que los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes, que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de atender la necesidad y que el criterio diferenciador de las ofertas corresponde principalmente al precio, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por ser el mecanismo que mejor desarrolla los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso contractual comprende la adquisición motocicletas para la Fuerza Pública, de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica, meta 185 “Implementar el "Plan Atenea" para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento”, tiene por objetivo fortalecer las capacidades de la fuerza pública del departamento

De acuerdo con lo anterior, la ejecución contractual comprende la compra de vehículos (motocicletas) nuevos, plenamente operables y aptos para el servicio institucional, incluyendo todos los elementos, accesorios, adecuaciones, identificaciones, dotaciones, documentación,

GOB-S-CR-2026-0209592

trámites de matrícula, impuestos, seguros, transporte, entrega y demás requerimientos técnicos y administrativos necesarios para su puesta en funcionamiento, garantizando que los bienes entregados cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, desempeño y funcionalidad requeridas para el desarrollo de actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial, prevención del delito, reacción operativa, acompañamiento a la ciudadanía, presencia institucional y mantenimiento del orden público.

En este sentido, la adquisición se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Fuerza Pública para mejorar la cobertura operativa y la movilidad en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso del departamento, incrementando la capacidad de respuesta frente a situaciones que afecten la convivencia ciudadana, la seguridad y la tranquilidad de la población, así como la prevención, mitigación y atención de fenómenos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia identificados en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y en los instrumentos de planeación territorial.

Así mismo, el alcance contractual contribuirá a la consolidación de las estrategias previstas en el Plan Atenea, orientadas al fortalecimiento, bienestar y dotación de la Fuerza Pública, permitiendo optimizar las labores de vigilancia, control, disuasión, prevención y reacción institucional frente a las dinámicas de criminalidad y conflictividad que impactan el territorio departamental. Con ello, se busca fortalecer la presencia institucional, mejorar la articulación interinstitucional y elevar la capacidad de intervención de las autoridades encargadas de la protección de los derechos ciudadanos, la convivencia pacífica y el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

En desarrollo de este propósito, los vehículos serán destinados a las entidades beneficiarias definidas por el Departamento, así:

- Treinta y dos (32) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de Cundinamarca – DECUN.
- Veinticinco (25) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB.
- Ocho (8) motocicletas uniformadas para la Policía Metropolitana de Soacha y Sibaté – MESOA.
- Cuatro (4) motocicletas uniformadas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Diez (10) motocicletas no uniformadas para el Departamento de Policía de la Sabana – DESAB.

Lo anterior, para un total de setenta y nueve (79) motocicletas, como herramienta estratégica de movilidad institucional que contribuya al fortalecimiento de la seguridad humana, la convivencia ciudadana, la prevención del delito y la protección efectiva de la población cundinamarquesa, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigentes.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la Secretaria adjunto lo siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	ADJUNTA		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	ADJUNTA		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	ADJUNTA		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta	ADJUNTA		

GOB-S-CR-2026-0209592

por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.			
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	ADJUNTA		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION	ADJUNTA		
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	ADJUNTA		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.	ADJUNTA		
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	ADJUNTA		

OBSERVACIONES

1. Los documentos previos exigen la entrega en Bogotá "o en los lugares previamente definidos por el supervisor del contrato dentro del territorio departamental, según las necesidades del contrato". Esto constituye un objeto logísticamente indeterminado. Obligar al contratista a transportar las motocicletas a cualquier municipio de Cundinamarca sin previa estructuración de costos en su oferta genera un sobrecosto imprevisible y un grave riesgo económico, por lo cual se deberá acotar estrictamente los puntos de entrega en el texto contractual para garantizar la pluralidad de oferentes, en consecuencia la secretaría deberá estructurar la cláusula de la siguiente forma: "Los bienes deberán ser entregados de manera exclusiva en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca (Calle 25 N°51-53, Bogotá D.C.)."

2. La Secretaría con el fin de adaptar las motocicletas a las necesidades específicas del servicio y habilitarlas operativamente, integrará según la solicitud técnica de cada entidad componentes eléctricos y mecánicos adicionales al diseño original, incluyendo sistemas de alerta sonora, luces de emergencia y estribos de protección. Por lo cual, el proveedor deberá reconocer y aceptar que la instalación de estos accesorios complementarios no será causal para la pérdida, suspensión o modificación de la garantía original del fabricante, la cual deberá mantenerse plenamente vigente durante el plazo y las condiciones acordadas.

3. Al revisar las fichas técnicas remitidas por la Secretaría, se evidencia que relaciona ciudades y municipios que no pertenecen al del Departamento. En observancia del principio de planeación y la estricta destinación de los recursos públicos, se solicita ajustar el alcance geográfico del proceso. En consecuencia, las labores de mantenimiento preventivo y correctivo deben circunscribirse de manera exclusiva a los municipios del Departamento de Cundinamarca, eliminando cualquier referencia a entes territoriales externos y ajustando el presupuesto en caso de ser necesario.

4. La secretaría en el numeral APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL deberá verificar el cuadro teniendo en cuenta la guía de actualización de umbrales de Colombia Compra Eficiente 2026, la cual puede consultar en el siguiente link:

GOB-S-CR-2026-0209592

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

5. La Secretaría ha fijado el vencimiento del plazo contractual para el 15 de diciembre de 2026, dejando un margen de operación mínimo de 40 días calendario. Dado que el proceso de selección comenzará en octubre, resultaría inviable para el contratista ejecutar a cabalidad el objeto del contrato dentro de los términos establecidos. Por lo tanto, en estricto cumplimiento del principio de anualidad, se solicita a la secretaría verificar y replantear el cronograma de ejecución contractual, en el que no se establezcan prorrogas o reservas inducidas, por falta de planeación del objeto contractual.

6. La secretaría establece el 2% como base de mejora del lance anterior, sin embargo, no establece como lo identifico, para ello deberá relacionar en el Poe los posibles precios del servicio y analizar de esta manera como establecer el margen mínimo de mejora de la oferta

7. La secretaría establece los siguientes indicadores:

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,29**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 78%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2,17 o Indeterminado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,06**

Con el propósito de garantizar la máxima participación posible sin poner en riesgo la selección de contratistas con robustez financiera, solicitamos amablemente flexibilizar y ajustar a la baja el margen exigido para la Razón de Cobertura de Interés. Sugerimos establecer un margen mayor o igual a 1,50 o Indeterminado (o un valor promedio más incluyente y ajustado a la realidad del sector), manteniendo intactos los demás indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

8. La secretaría adicional a los amparos descritos deberá solicitar constituir una cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, destinada a amparar los daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros durante las actividades logísticas y de entrega de las motos.

RECOMENDACIONES

1. Se advierte a la Secretaría que, dado que el plazo de ejecución de este contrato no supera el 31 de diciembre de 2026, es imperativo garantizar el estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestal. En consecuencia, y en rigurosa observancia del principio de planeación que rige la gestión pública, todas las obligaciones contractuales deben circunscribirse y liquidarse dentro de la presente vigencia fiscal.

 Bajo esta premisa, la secretaría deberá abstenerse de tramitar cualquier prórroga o adición en tiempo que extienda el contrato hacia el siguiente año, toda vez que esto generaría una reserva presupuestal inducida o excepcional. Incurrir en dicha práctica implicaría trasladar obligaciones financieras a períodos futuros sin la correspondiente planificación ni autorización previa de vigencias futuras, contraviniendo el marco normativo y exponiendo a la administración a posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias.

GOB-S-CR-2026-0209592

MESA DE TRABAJO

Se realiza mesa de trabajo con la secretaría el día 23 de octubre de 2026, en donde se exponen las observaciones y posibles soluciones a las mismas.

ALCANCE

La secretaría realiza a través de correo electrónico la corrección de los documentos.

OBSERVACIONES

No se tienen nuevas observaciones

RECOMENDACIONES.

1. Se advierte a la Secretaría que, dado que el plazo de ejecución de este contrato no supera el 31 de diciembre de 2026, es imperativo garantizar el estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestal. En consecuencia, y en rigurosa observancia del principio de planeación que rige la gestión pública, todas las obligaciones contractuales deben circunscribirse y liquidarse dentro de la presente vigencia fiscal.

 Bajo esta premisa, la secretaría deberá abstenerse de tramitar cualquier prórroga o adición en tiempo que extienda el contrato hacia el siguiente año, toda vez que esto generaría una reserva presupuestal inducida o excepcional. Incurrir en dicha práctica implicaría trasladar obligaciones financieras a períodos futuros sin la correspondiente planificación ni autorización previa de vigencias futuras, contraviniendo el marco normativo y exponiendo a la administración a posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias.

CONCLUSIÓN

La Dirección de Contratación considera que el proceso **SE ENCUENTRA VIABLE JURIDICAMENTE**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, previa adopción de las observaciones establecidas en el presente documento

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "**MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.

"(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los profesionales de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

GOB-S-CR-2026-0209592

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Luis Ernesto Rodriguez Camargo
Contratista - Dirección de Contratación
Daniel Pardo
Contratista - Dirección de Contratación

GOB-S-CR-2026-0209592